

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2024-00159**

San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día jueves dieciocho de julio dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00159**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Quien se identifica con su respectivo Documento Unido de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

- 1. Copia del Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ejecutivo, según sea el caso, donde conste la juramentación de Fernando Andrés López Larreynaga como ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 1 de junio de 2029.**

La información antes relacionada se solicita en formato electrónico, preferiblemente en formato PDF seleccionable.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Administración (DAD) – Gerencia de Talento Humano (GTH), de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DAD-GTH y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de J6 DAD-GTH (1 Pág.),

Licda. Sandra de López
Oficial de Información. MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS